

Directo q. que el May. del Povo
 haga su dilig. de lo que se ordena
 a las finas del Povo

Cavilla de Sumilla a
 nueve dias del mes de Septiembre de
 mil seiscientos Noventa y dos años

D. Ant. de Cuit. y otros y Luis auellan Alcaldes Ordin.
 D. Ant. Salvador de los Angeles D. Martin Paez de los
 Couros Regidores y Joseph Hernandez Thomas Alguacil Mayor
 Con D. Justina y Pepim. de esta Cavilla estando juntos
 en su sala de Cavilla como ban del Oyo y en un bre
 Oyeon que han suenonido los O. Limos gueros y del caudal
 del Povo de esta Cavilla setomaron Juan Gomez de
 Fontana que fue del hasta san Jul. de Junio que pas. de este
 presente Año y por ella Comta esta redemion de caudal de
 considerable a dicho Povo por difuntas Vecinos de esta Cavilla
 y por que esta el Povo se lo bien q. entexas su can da
 de tiempo para ello a oportuna Reparto de aux. se acan
 de la de Millar las mies. q. en su Reyon de esta Cavilla
 y Mandaron Selenatifica a Luis Vernal de quin. May.
 que de presente es de de Povo y encargo Poder schalla
 la Relacion de los finas que se han de en pagada de
 Mercant. Requiere a los deudores Pague cada uno lo
 que estubiere deviendo dentro de ocho dias y pasado
 pasado a suerion contra los deudores con apenitiam.
 y las poridas que no se base q. en omision y no hincis dilig.
 que ditas no se le pasaron en finca en la quenta y se le
 Comoran antes bien se le pagaron q. que las Pague el de
 May. y sus padores de de Ocho de setomaron

D. Antonio de
 Ant. de los
 D. Martin de los
 de los Couros

Luis de Man
 Ant. de los
 Juan Couros de Cumeo